

INDECOPI
PROCESO PRACTICANTE N° 175-2019
CONVOCATORIA PÚBLICA DE TRES (3) PRACTICANTES PROFESIONALES EN LA
CARRERA DE DERECHO

I. GENERALIDADES
1.- Objeto de la convocatoria:

Contratar tres (3) practicantes profesionales en la carrera de Derecho.

2.- Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante:

Órgano resolutorio de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor

3.- Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación:

Gerencia de Recursos Humanos.

4.- Base legal:

a. Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.

b. Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401.

II. PERFIL REQUERIDO:

REQUISITOS	DETALLE
Competencias:	Trabajo en equipo, vocación de servicio y orientación a resultados.
Carrera de Estudio:	Egresado de la carrera de Derecho
Conocimientos para el puesto y/o cargo:	No se requiere

III. FUNCIONES A REALIZAR:

1. Apoyar en el registro de la información en el sistema SIRPC de los expedientes que se elevarán a la Comisión de Protección al Consumidor N° 2 o consentirán, a fin de que sean posteriormente registrados en el Registro de Infractores y Sanciones-RIS.
2. Apoyar en la recopilación y ordenamiento de la información de sanciones impuestas por el Órgano Resolutorio de Procedimientos Sumarísimos, a partir de las bases de datos que le sean entregadas, a fin de que sean posteriormente registradas en el Registro de Infractores y Sanciones-RIS.
3. Apoyar en denegar o conceder los recursos de apelación presentados, así como en la preparación del expediente, a fin de que sea elevado a la Comisión de Protección al Consumidor N°2.
4. Apoyar en otras actividades asignadas por la jefatura inmediata.

IV. CONDICIONES:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Órgano resolutorio de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor.
Remuneración mensual	S/ 1000 (Un Mil Con 0/100 Soles).
Otras condiciones esenciales del contrato	Disponibilidad inmediata. *El periodo de prácticas profesionales solo puede desarrollarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad, del instituto o escuela de educación superior o del Centro de Educación Técnico Productiva. Vencido dicho plazo el convenio y las prácticas profesionales caducan automáticamente.